



REAL ACADEMIA
VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACIÓN

BASES DEL IX PREMIO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA REAL ACADEMIA VALENCIANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

I.- PREÁMBULO

La Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación (RAVJL), de conformidad con lo establecido en el art. 4 de sus Estatutos, y en cumplimiento de sus fines, debe realizar, entre otras actividades, la de convocar premios para trabajos o estudios sobre materias jurídicas. A su vez, en el artículo 35 de su Reglamento se prevé la convocatoria de Concursos nacionales o internacionales para premiar obras o trabajos jurídicos sobre materias generales, o sobre los temas monográficos que se determinen.

II.- BASES

PRIMERA. - La Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación convoca el “VII Premio de Estudios Jurídicos”. El trabajo o estudio podrá versar sobre cualquier materia de contenido jurídico y deberá ser de autoría individual y no colectiva.

SEGUNDA. - Serán requisitos para optar al Premio que se convoque los siguientes:

1.- Ser licenciado en Derecho o graduado y contar con una trayectoria como jurista de al menos 5 años, lo que deberá acreditar el candidato en su solicitud.

2.- Presentar una monografía original e inédita sobre cualquier tema jurídico, en formato letra Times New Roman 12, con un intervalo de 1,5 y un mínimo de 200.000 caracteres con espacios (equivalente a unas 90 páginas).

El plazo de presentación será hasta el jueves día 31 de octubre del 2025 inclusive.



REAL ACADEMIA
VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACIÓN

TERCERA. - Quienes deseen ser candidatos al Premio presentarán:

- 1.- Un currículum vitae, con expresión de los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos académicos y trayectoria profesional.
- 2.- Una instancia escrita de puño y letra por la que se solicite la concesión del premio y exprese los motivos por los que cree que debe concedérsele, expresando que es el autor del trabajo y que tienen la titularidad o disponibilidad de la propiedad intelectual del mismo.
- 3.- Las candidaturas y los respectivos estudios o trabajos se presentarán personalmente en el ICAV, donde tiene su sede la RAVJL, sita en la Plaza Tetuán, no 16, de Valencia (46003), o por correo certificado, acompañando copia del mismo en soporte digital.

CUARTA. - El Jurado estará integrado por cinco miembros, de entre los que se encuentra el Secretario de la RAVJL, que será el Secretario del Jurado. El Jurado estará presidido por el Presidente de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación o en quién éste delegue. Los miembros del Jurado serán designados por el Pleno de la RAVJL. Su composición se hará pública en el mes de mayo en la página web de la RAVJL.

QUINTA. - El Jurado otorgará el Premio al candidato o candidata que considere con mayores méritos, valorando en conjunto el trabajo presentado y la trayectoria académica y profesional. La decisión del Jurado será inapelable. Los miembros del Jurado no podrán ser recusados. El Jurado está facultado para resolver cualquier duda sobre la interpretación y aplicación de estas bases.

SEXTA. - La presentación al premio supone la plena conformidad con las reglas contenidas en las presentes bases, así como con el resultado que se derive de las mismas. La infracción de cualquiera de ellas dará lugar a la inmediata exclusión de quien, a juicio del Jurado, las vulnere. El Jurado deberá reflejar en el Acta correspondiente los motivos de la exclusión.



REAL ACADEMIA
VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACIÓN

SEPTIMA. - El Premio estará dotado con Diploma acreditativo del mismo y con 3.000 euros. El Jurado podrá declarar desierto el Premio. El premiado se compromete a asistir al acto público y solemne de entrega del Premio.

OCTAVA. - La RAVJL se reserva el derecho de publicar o difundir, por el medio que estime más oportuno, el contenido de la monografía o estudio premiado. El Premiado cede a la RAVJL sus derechos intelectuales sobre el trabajo premiado, sin necesidad de acto expreso o particular ni de conformidad expresa de la cesión.

Cualquier publicación por el premiado de su trabajo deberá recibir la autorización de la

RAVJL

Valencia, julio 2025